



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13922

Martes 28 de Junio de 2022

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 635 - Prorrógase por el término de un (1) año, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la Emergencia Carcelaria 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 627, 629, 636 y 640 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 79, 81 a 83 3-5
Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 55 a 59 5-8
Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8863 8-9

RESOLUCIÓN SINTEZADA

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° 265 9

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Ganadería
Año 2022 - Disp. N° 17 a 19 9-11

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 37 a 41 12-13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 64 a 67, 69 a 77 13-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase por el término de un (1) año, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la emergencia carcelaria

**Decreto N° 635
Rawson, 15 de Junio de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2312-MGyJ-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 425/2018, del 25 de junio de 2018, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la declaración de emergencia carcelaria en todo el territorio provincial, y mediante el Decreto N° 690/2019 del 25 de junio de 2019, se prorrogó dicha emergencia por el término de un año;

Que asimismo dicha medida fue oportunamente prorrogada mediante Decretos 522/20 del 23 de junio de 2020 y 446/2021, del 16 de junio de 2021;

Que a fojas 01, mediante Nota N° 528/22-DGPPyRS de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, se informa la situación carcelaria actual y se solicita la prórroga por el término de un año, de la citada declaración de emergencia;

Que según lo indicado por el funcionario interviniente, en las actuales circunstancias, tanto las condiciones materiales como el recurso humano existente dificultan la posibilidad de albergar la totalidad de las plazas de alojamiento disponibles, en el marco de las condiciones establecidas por la Ley;

Que asimismo se informa que resulta indispensable continuar con la adecuación de los diferentes espacios destinados a la educación, recreación, cocinas y atención médica, entre otros aspectos, como así también contar con el recurso humano suficiente y debidamente capacitado en materia penitenciaria;

Que en concordancia con lo expuesto, corre adjunto a fojas 02/04 el Oficio N° 141/22 ADM, emanado del Área Penitenciaria Provincial, en el cual se efectúa un minucioso análisis de la situación actual de las diferentes unidades de detención;

Que allí se evidencian una serie de inconvenientes en las instalaciones, que traen aparejada la reubicación de detenidos, lo que provoca la superpoblación de algunos centros de detención;

Que el Estado Provincial lleva adelante diversas acciones con el objetivo de lograr un sistema de detención en el cual se garantice la plena observancia de los derechos y garantías constitucionales;

Que en este sentido, es permanente la inversión en infraestructura carcelaria, y además se avanza en la creación de un servicio penitenciario autónomo, con la plena capacitación y profesionalización de sus integrantes;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, persisten los escenarios descriptos, que afectan las condiciones de detención, y ameritan la prórroga de la declaración propuesta;

Que la prórroga de la declaración de emergencia, permitirá afrontar con diligencia y mayor eficacia los problemas suscitados en el ámbito penitenciario;

Que asimismo, con el fin de concretar los cambios estructurales e instaurar mecanismos transparentes y eficientes de conducción y administración de políticas penitenciarias, es imprescindible contar con la herramienta que otorga el presente instrumento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la emergencia carcelaria dispuesta mediante Decreto N° 425/2018 del 25 de junio de 2018, prorrogada por el mismo término mediante los Decretos N° 690/2019, 522/2020 y 446/2021, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 627

10-06-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 14.280.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián BISS (DNI N° 27.604.787), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2022-2023.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 629 10-06-22

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Panificación, en la Jurisdicción 10- S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 67- S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 636 15-06-22

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín N° 537 de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública N° 17/21, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 477» de Paso de Indios, tramitada por Expediente N° 002380-MIEP-21, en su oferta alternativa con un descuento del TRES POR CIENTO (3%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 124.792.881,64), a valores básicos del mes de Octubre de 2021, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 121.049.054,71) con un plazo de ejecución de Obra de QUINIENTOS SETENTA (570) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta de la empresa LEDESMA y CIA. S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 121.049.054,71) de la siguiente manera: la suma de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - 6.09 - Obra 03 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2022; y, el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio

de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 640 16-06-22

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Edisud SA y Nicolás Torraca Construcciones, y otorgado por la Resolución N° 1046/22 ISSyS, contra la Resolución N° 967/22-ISSyS.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 079/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 281 a la 292/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 081/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el organismo que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

Teniendo en consideración la Ley Nacional N°26.331, Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos y demás legislación vigente, en orden a efectuar la correspondiente actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos:

1. Informe si la Provincia del Chubut percibe recursos del «Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos» y del «Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos» (FOBOSQUE). En su caso, adjunte en formato papel y digital, los Planes de Fortalecimiento Institucional (PFI) de los últimos cuatro (4) años presentados por ante la Autoridad Nacional de Aplicación, para hacer uso del treinta por ciento (30 %) del FNECBN que correspondiera. En su defecto, informe las razones de la no percepción.

2. Considerando que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Proyecto de Ley General N°07/21, de fecha 23 de marzo de 2021, entre sus considerandos informa, que la Secretaria de Bosques se encuentra trabajando en la actualización y ajuste del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), proporcione copia en formato papel y digital de las constancias del expediente relacionado a la actualización del OTBN correspondiente a la Provincia del Chubut; asimismo informe sobre los procesos participativos que se llevan a cabo en ese marco, los actores sociales intervinientes, la difusión, la metodología y demás documentación de dicho proceso. Particularmente, proporcione documentación que dé cuenta de la acreditación emitida por la Autoridad Nacional de Aplicación como consecuencia del trabajo conjunto y articulado con la Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N°26.331 y que la actualización del OTBN exige conforme la normativa vigente aplicable.

3. En el hipotético caso que no se esté avanzando en la actualización del OTBN, informe de qué naturaleza son los obstáculos y especifique cuáles son y qué alternativas se advierten o plantean desde la autoridad local para su remoción.

4. En relación a la promoción sobre el uso sostenible y la necesidad ineludible de conservación del bosque nativo, informe cuántos planes de manejo, conservación y de cambio de uso del suelo se han registrado en los años 2019, 2020, 2021, hasta la actualidad. Asimismo, informe los resultados de la verificación y control en campo (en términos de mantenimiento o incremento de los servicios ambientales que brindan los bosques), así como las rendiciones de cuentas de los titulares beneficiarios.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 082/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese la conformación del Comité Provincial Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 2°.- Invítese al Poder Ejecutivo a designar dos (2) miembros en carácter de representantes, tal como lo dispone el artículo 4° de la Ley XV N°35.

Artículo 3°.- Invítese al Poder Judicial a designar tres (3) miembros en carácter de representantes, tal como lo dispone el artículo 4° de la Ley XV N°35.

Artículo 4°.- Dispónese la apertura del Registro de Inscripción de Postulantes presentados por Organismos de Derechos Humanos no Gubernamentales. Los postulantes, deberán cumplimentar lo establecido en el Anexo I del presente Proyecto.

Artículo 5°.- Publíquese en el Sitio Web de esta Honorable Legislatura por el plazo de sesenta (60) días, la convocatoria de Inscripción de Postulantes en el Registro mencionado en el artículo anterior.

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO I

Comité Provincial Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

- CAPITULO I: Convocatoria a Inscripción de postulantes presentados por ONG'S.

- CAPITULO II: Requisitos para la Inscripción de ONG'S.

- CAPITULO III: Mecanismo de selección de ONG'S.

- CAPITULO IV: Duración. Cese de funciones. Impugnaciones de Inscriptos.

CAPÍTULO I

Convocatoria a Inscripción de postulantes presentados por ONG'S.

Tal como lo establece el artículo 6° de la Ley XV N°35, se publicará en la Página Oficial de la Honorable Legislatura del Chubut, la convocatoria a inscripción para que las ONG'S puedan registrarse. Dicha publica-

ción, tendrá una duración de sesenta (60) días.

CAPITULO II

Requisitos para la Inscripción de ONG'S.

Serán requisitos de admisibilidad:

- 1.- Demostrar experiencia y conocimiento del tema;
- 2.- Que la persona seleccionada por la ONG para integrar el Comité, no haya desempeñado funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado provincial o municipal;
- 3.- Que la persona seleccionada por la ONG para integrar el Comité, no haya participado en procesos electorales provinciales o municipales en el transcurso de los últimos seis (6) años;
- 4.- Presentar Declaración Jurada sobre incompatibilidades;
- 5.- Presentar Currículum Vitae de la persona seleccionada por la ONG para integrar el Comité.

CAPITULO III

Mecanismo de Selección

Se habilitará por el plazo de sesenta (60) días hábiles, un registro de inscripción de postulantes, al que se podrá acceder mediante el ingreso a la Página Web Oficial de esta Honorable Legislatura.

Asimismo, deberán enviar al correo electrónico, toda documentación legal respaldatoria: constancia de personería jurídica, copia de DNI de las autoridades, Currículum Vitae y Declaración Jurada.

Con la recepción de la correspondiente inscripción, la Secretaria/o Ejecutiva/o de dicho Comité, evaluará la documentación recibida e informará por dicho medio sobre la continuidad del trámite.

Transcurrido el plazo de postulación de sesenta (60) días, la Comisión de Derechos Humanos y Género hará la pertinente selección de los tres (3) miembros y, publicará a los seleccionados, por el plazo de quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial.

Link formulario inscripción: <https://forms.gle/NqVhtHRiJUqZFX3V6>

CAPÍTULO IV

Duración. Cese de funciones. Impugnaciones de Inscripciones.

Duración- Cese de funciones.

Las ONG'S durarán en su cargo cuatro (4) años y no podrán ser reelegidas.

En caso de renuncia o cese por muerte o por incompatibilidad con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos del Comité o por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, el Comité solicitará se arbitre el mecanismo establecido en el artículo 6° para su reemplazo.

Impugnación de Inscripciones.

Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones fundadas y documentadas en forma pormenorizada en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres

de los representantes postulados en el Boletín Oficial por escrito y de modo fundado.

Las impugnaciones que no aporten la documentación conducente para desvirtuar la propuesta de los postulados no serán evaluadas.

La Comisión permanente de Derechos Humanos y Género, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con la integración del Comité para su tratamiento por la Legislatura.

RESOLUCIÓN Nº 083/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la actividad que diariamente realiza la entidad denominada «SIMPLE ASOCIACIÓN DE PELUCAS ONCOLÓGICAS DE CHUBUT».

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55/2022

Rawson (Chubut), 31 de Marzo de 2022

VISTO: El expediente Nº 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO Que por el Expte., de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V Nº 71, El Acuerdo Nº 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución Nº 265/21 obrante a fojas 65) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio a septiembre del Ejercicio 2021 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 10/01/2022 conforme surge de fojas 84).

Que mediante Nota Nº 010/22 de fecha 28 de enero de 2022, el Intendente de la Municipalidad de El Hoyo,

Sr. Rolando P. HUISMAN, solicita plazo de prórroga para la presentación de lo requerido mediante Resolución N° 265/2021, por razones de fuerza mayor;

Que en tal sentido, por Providencia N° 16/2022 TC, obrante a fs. 92) se otorgó una prórroga excepcional de quince días para la presentación de las rendiciones de los meses de junio a septiembre del año 2021, cuya notificación se encuentra agregada a fs 102);

Que mediante Nota N° 40 de fecha 2 de marzo de 2022 el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Hoyo, ha solicitado nuevamente una prórroga para la presentación de las rendiciones requeridas mediante Resolución N° 265/21, de fecha 27 de diciembre de 2021;

Que con fecha 22 de marzo de 2022, mediante Informe N° 090/22 F3, la Fiscalía afirma que el responsable de la Municipalidad de El Hoyo ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2021, conminada por la Resolución mencionada ut supra;

Que asimismo, se encuentran conminados mediante la Resolución N° 40/22 TC, la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del plazo de quince días (15);

Que atento a la excepcionalidad en el otorgamiento de la prórroga y al incumplimiento y vencimiento de los términos otorgados en la Resolución N° 265/21TC, no corresponde otorgar una nueva prórroga para la presentación de las rendiciones conminadas por no reunir los recaudos establecidos en el Acuerdo N° 179/99;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Denegar la prórroga solicitada por el responsable de la Municipalidad de El Hoyo para la presentación de las rendiciones de cuentas conminadas por Resolución N° 265/21 TC por los considerandos que anteceden.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, córrase vista al Contador Fiscal actuante y cumplido archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/2022.-

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.936, año 2021, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 27 corre agregada la Resolución N° 17/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de septiembre a noviembre del Ejercicio 2021.

Que a fojas 30/1 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 33 mediante Dictamen N° 094/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente a un (1) módulo a la Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Adriana AGÜERO, y se conmine las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en los términos del art. 18 inc «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sra. Adriana AGÜERO, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre del Ejercicio 2021.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente Sra. Adriana AGÜERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda, Sra. Teresa MORALES, a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/2022

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2022

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021.-; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 15/22

la Relatora a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la Directora del ISFD N°808 ha dado respuesta parcial a la Nota N°143/21 F.10.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Directora del ISFD N°808, Mg. Verónica Catebiel;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable Mg. Verónica Catebiel en su carácter de Directora del ISFD N°808, dependiente del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N°15/22 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 15/22 F.10.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/2022

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 091/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/2022

Rawson (Chubut), 05 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°49/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N°20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente de CHDSEM Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder confor-

me a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente: Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8863/2022

Rawson, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8480/2022, el inodi expediente N° 385083, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Art 9º del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 364.799,87 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Carolina BARREIRO, como Presidenta, a la Dra. Jessica Lucina FRANCIA y el Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 27 de junio y hasta el día 6 de julio del corriente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL [https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso)

[informacion/llamados-a-concurso](https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/llamados-a-concurso), debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico

co: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

GABRIEL C. CORIA FRANZA,
Administrador General Subrogante

Cra. MARINAABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

I: 23-06-22 V: 28-06-22

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N°265 **08-06-22**

Artículo 1°.- Fijese el día 08 de agosto de 2022 para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del archivo del Departamento de Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012.-

I. 28-06-22 V. 30-06-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Disp. N° 17 **21-02-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Contribución de la microbiota rizosférica nativa a la producción de pasturas mixtas fertilizadas en agroecosistemas del Virch», de la Ingeniera Agrónoma Estefanía Oyharçabal y a su equipo de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación, a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día

1° de febrero de 2023, en la Estación Agropecuaria Experimental Chubut del INTA (Trelew).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuervo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9°.- Establecer que la autorización dispuesta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Provincial por las autoridades competentes, debiendo contar el director del Proyecto y su equipo de trabajo con el Permiso de Circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Contribución de la microbiota rizosférica nativa a la producción de pasturas mixtas fertilizadas en agroecosistemas del Virch»

Nombre y Apellido	DNI	Posición	Institución
Ing. Agr. Estefanía Oyharçabal	33.354.616	Directora	INTA EEA Chubut-CONICET
Lic. Biol. Fernanda Covacevich	20.040.006	Co-Directora	INTA EEA Balcarce INBIOTEC-CONICET
Ing. Agr. Ingrid Bain	23.147.127	Investigadora	INTA EEA Chubut
Ing. Agr. Germán Berone	23.938.278	Investigador	INTA EEA Balcarce UNMdP FCA

Disp. N° 18**04-03-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Reconstruyendo la respuesta histórica a los cambios ambientales en predadores marinos de alto nivel trófico que reproducen en tierra», del Doctor Enrique Crespo y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del día de la fecha de la presente y hasta el día 01 de marzo de 2023, en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León, y en Isla Escondida, Bahía Camarones e islas del norte del Golfo San Jorge.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el

permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9°.- Establecer que la autorización dispuesta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Provincial por las autoridades competentes, debiendo contar el Director del Proyecto y su equipo de trabajo con el permiso de Circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

ANEXO I**Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Reconstruyendo la respuesta histórica a los cambios ambientales en predadores marinos de alto nivel trófico que reproducen en tierra»**

Nombre y Apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
Enrique A. Crespo	10.196.263	DIRECTOR	CESIMAR - CONICET
Mariano Coscarella	23.061.828	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Néstor A. García	17.148.418	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
María Florencia Grandi	25.066.334	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Mariana Degradi	24.311.239	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Silvana L. Dans	18.169.948	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Rocío Loizaga de Castro	27.676.383	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Damián Vales	30.147.249	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Nicolás Sueyro	32.585.453	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Cristian Durante	35.733.764	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Ailin Sosa Drouville	31.559.174	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Ailen Chalcofsky	32.309.204	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Federico Martin Heredia	33.630.030	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Valeria D'Agostino	28.465.242	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Lic. Santiago Fernández	33.368.917	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Sebastián Giacomino	37.572.326	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Viviana Milano	27.272.684	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Ayelén Tschopp	36.091.187	INVESTIGADOR	CESIMAR - CONICET
Jesús Hernández Orts	PAS: G05904109	INVESTIGADOR	Centro de Biología, Academia de Ciencias de República Checa

Disp. N° 19**21-02-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés», de la Doctora Mirtha Lewis y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación, a partir del día de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 01 de febrero de 2023, en las colonias presentes en el Área Natural Protegida Península Valdés y el sector costero comprendido entre Punta Ninfas y Punta Tombo.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación, sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las nor-

mas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9°.- Establecer que la autorización dispuesta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Provincial por las autoridades competentes, debiendo contar el Director del Proyecto y su equipo de trabajo con el permiso de Circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al proyecto de investigación «Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés»

Nombre y Apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
Mirtha Lewis	12040757	Director	Cesimar-Conicet
Mariano Ferrari	24882008	Co Director	Cesimar-Conicet
Elena Eder	25144334	Co Director	Cesimar-Conicet
Marcos Zarate	30976142	Investigador	Cesimar-Conicet
Rodrigo Moresino	27195567	Asistente de Campo	Cesimar-Conicet
Iván Mandelman	37524724	Asistente de Campo	Cesimar-Conicet
Julieta Campagna	92818910	Asistente de Campo	WCS
Ayelen Tschopp	36091187	Asistente de Campo	Cesimar-Conicet
Ricardo Vera	16253170	Asistente de Campo	Cesimar-Conicet
Julio Cesar Rua	16318756	Asistente de Campo	Cesimar-Conicet
Victoria Zavattieri	17412746	Asistente de Campo	WCS
Marcela Uhart	20618796	Asistente de Campo	WCS
Julia Guzman	26867641	Asistente de Campo	-
Fabian Perez	17287090	Asistente de Campo	-
Pablo de Diego	21504683	Asistente de Campo	-

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°37/2022**

Rawson, 01 de abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.423, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT CONCURSO DE PRECIOS N° 17/21 IPA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DE COMPUERTA CON ESTRUCTURA DE HORMIGON PREMOLDEADA ALTO RIO SENGUER (EXPTE N° 657/21 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 253) mediante dictamen N° 17/22; el Asesor Legal a fs. 254) mediante dictamen N° 02/21; y el Contador Fiscal a fs. 255) mediante dictamen N° 20/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular.

Que a su tiempo el Asesor Técnico realiza una serie de observaciones que el organismo interesado deberá tener presente para futuras contrataciones.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38/2022

Rawson, 05 de Abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.425, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.ADDENDA CONTRATO DE LOCACION FILIAL 9 DE JULIO (137/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 47) mediante dictamen N° 03/22; y el Contador Fiscal a fs. 48) mediante dictamen N°28/22.

Que analizados los actuados y los dictámenes citados previamente, se comparte el criterio allí manifestado respecto de la extemporaneidad en la tramitación de la presente y su remisión a este Tribunal de Cuentas.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, resultando la presente remisión extemporánea por tardía, advirtiendo que la renegociación de precios es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Presidente: Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39/2022.-

Rawson (Chubut), 06 de Abril de 2022

VISTO: El expediente N° 40.426 año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PÚB. N° 06/21 CONSTRUCCION PARQUE TECNOLOGICO PTO. MADRYN PRIMERA ETAPA (EXPTE N° 25/10 ANEXO 8)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 790) mediante Dictamen N° 18/22; al Asesor Legal a fs. 791) mediante Dictamen N° 17/22 y al Contador Fiscal a fs. 792) mediante Dictamen N° 32/22 CF.-

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, no se advierten observaciones que formular al procedimiento llevado adelante, cumpliendo con las exigencias de rigor y las contempladas en el Acuerdo 443/21. Asimismo este Plenario comparte el criterio esgrimido en ellos respecto de la conveniencia en determinar el monto de la Oferta Alternativa que se pretende contratar, así como también de la conveniencia financiera de la misma. Vale decir que contratar con una oferta que esta un 11.63% (aproximado) por encima del presupuesto oficial, es una cuestión de mérito oportunidad y conveniencia, recayendo dicha decisión exclusivamente en las autoridades del organismo de origen.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con la observación formulada respecto de la falta de determinación del monto de la Oferta Alternativa en forma previa a continuar con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente: Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40/2022.-

Rawson (Chubut), 06 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.433, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 02/22 ADQ. DE UN (1) CAMION RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS (NOTA N° 198/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal

fs. 223) mediante dictamen N° 16/22; al Asesor Legal y el Contador Fiscal a fs. 224) mediante dictamen N° 114/22.

Que analizados los presentes actuados y los dictámenes antes señalados, este Plenario comparte las observaciones realizadas, aconsejando al organismo interesado que en forma previa a continuar con la licitación pretendida, proceda a actualizar la previsión presupuestaria, así como también solicitar a la pre adjudicataria que acompañe certificado de obligaciones fiscales provinciales vigente.

Por ultimo remarcar que en futuras contrataciones adjunte el correspondiente dictamen de su servicio jurídico en forma previa a remitir las actuaciones a este Tribunal, tal como señala el Asesor Legal en su dictamen.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con los requerimientos señalados en los considerandos en forma previa a continuar con el procedimiento licitatorio.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente: Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/2022.-

Rawson (Chubut), 08 de Abril de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.429, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 02/22 ARGENTINA HACE PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA PROVINCIAL N° 16 (NOTA N° 124/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 146) mediante dictamen N° 19/22; al Asesor Legal fs. 148) mediante dictamen N° 19/22; y al Contador Fiscal a fs. 149) mediante dictamen N° 36/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes en indicar que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a la normativa de rigor y a los lineamientos del Acuerdo 443/21 TC. Criterio que es compartido por este Plenario así como también lo advertido por el Asesor Legal respecto de la conveniencia en remitir los presentes al HCD de Lago Puelo para su aprobación.

Que resulta aconsejable en la presente y en futuras contrataciones de similar magnitud, tener presente la observación realizada por el Asesor Técnico referida al profesional que se desempeñara como representante técnico

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con la observación señalada por el Asesor Legal en forma previa a continuar con el procedimiento licitatorio.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.688/19, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 344, 414 - Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021;

Que con fecha 18 de marzo de 2022, la responsable de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.515.827,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38730/2019 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2019».

Que con fecha 21 de Marzo de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – UEP PROSATE-NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$300.305.838,59). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39573/2020 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2020.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2020».

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – UEP PROSATE-NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 312.597.227,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.152/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 111, AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2018.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a deuda de tesorería ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 16 de Marzo de 2022, el Cr. profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el contador fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita

la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2020 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 111, AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de Pesos Doce millones seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 12.650.145,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°38.758/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 111, 441 AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en ejercicio 2021 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111, 441 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 17 de marzo de 2022, el Cr. Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el ejercicio 2021 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111, 441 – Área programática Esquel, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto total de Pesos Ocho millones cincuenta mil setecientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 8.050.752,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, fis-

calía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.658/19-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 16 de marzo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.629.581,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38819/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELAW PROFE SAF 72 FF 377 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 377 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 23 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Fte. Fto. 377 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (168.365,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38821/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELAW PLAN NACER SAF 72 FF 476 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 476 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Fte. Fto. 476 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (470.621,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38823/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELAW SAF 72 FF 358, 441 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 358, 441 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Ftes. Fto. 358, 441 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON

TREINTAY OCHO CENTAVOS (15.698.099,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38820/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES ADMINISTRACION CENTRAL SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 113 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (77.749,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38818/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO SAF 72 FF 371 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 23 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 371 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (1.489.640,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38824/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL SAF 72 FF 503 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio

2020 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 503 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 22 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 503 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (43.890,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 77/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39556/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 113, 476 EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 18 de Marzo de 2022, el Contador Profesional A eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del

Ejercicio 2020 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Fto. 113 y 476 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLOONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (6.933.114,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «ROMERO, ELIDA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO» (EXPTE Nº 680 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO, ELIDA ISABEL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).-

El presente deberá publicarse por TRES días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, junio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría Nº 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALTAMIRANO

LUIS OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALTAMIRANO, LUIS OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000004/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PORTILLO SANABRIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTILLO SANABRIA JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000237/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIDOR CAMARGO en los autos caratulados «CAMARGO FELIDOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000166/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 10 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por BIENE ELFRIDE y OLIVERA PEDRO ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BIENE ELFRIDE y OLIVERA, PEDRO ANTONIO S/ SUCESIÓN (Expte. 1266/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SEPULVEDA SARA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SEPULVEDA SARA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000236/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIDU JORGE RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIDU, JORGE RICARDO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000971/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, BONIFACIA DOROTEA y PEREYRA, JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, BONIFACIA DOROTEA y PEREYRA, JULIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003472/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 18 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-06-22 V: 28-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados: «VILA ROBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 257 Año 2022) ha ordenado publicar Edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, Mayo 16 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTS, EDUARDO OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Roberts, Eduardo Omar s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 715/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR.

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VILLAR MARTIN y de MIÑO MARIA CRISTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villar Martin y Miño Maria Cristina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000235/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE.
Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BANEGAS SANTIAGO RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Banegas Santiago Ruben s/Sucesión Ab-Intestato (digital)» (Expte. 000248/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 21 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEGRE FRANCISCA en los autos caratulados «Alegre Francisca s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000249/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 15 de 2022.

MARIELA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI CARLOS MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Arismendi, Carlos Manuel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000981/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ESTEBAN MAYORGA, DNI 12.879.854 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mayorga, Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000881/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Luis Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE LUIS CANCINO en los autos caratulados «Cancino Jorge Luis S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000250/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Av. 9 de Julio 261, Piso 5º, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, CITA Y EMPLAZA a los sucesores del Sr. Héctor Rolando MONTENEGRO, para que en el plazo de CINCO días (5) se presenten a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados «ZARATE, Fabio Alín y Otra c/ Sucesores de MONTENEGRO Héctor Rolando, s/ Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 46/2022), mediante edictos que se publicaran por el termino de DOS días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.)

Trelew, Junio 15 de 2022.

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 24-06-22 V: 28-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados «Lloyd, Claudia Doreen S/Sucesión ab-intestato», (Expte. 151-2022) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA DOREEN LLOYD para que en el término de TREINTA (30) DÍAS se presenten a juicio.-

Esquel, 22 de junio de 2022.

Publicación: Un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-06-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTÍN BLANCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alen Elsa Alicia y Blanco Pedro Agustín S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000711/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. Samanta FELDMAN
Secretaria

I: 28-06-22 V: 30-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN SOLIS C.I. N° 19.855 y por JULIO SEVERO CALDERÓN DNI N° 92.9060833 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Solis, Carmen y Calderón, Julio Severo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001619/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

GUTIERREZ DAVIDALEJANDRO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-22 V: 30-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ BLANCA ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fernandez Blanca Isabel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000244/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 28-06-22 V: 30-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ FERMÍN y SOBARZO ESTERLINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Muñoz Fermín y Sobarzo Esterlinda s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000253/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 28-06-22 V: 30-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson, de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HERMINIA MARX, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Marx Herminia s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 895/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 28-06-22 V: 30-06-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M.A. HUAIQUIL - Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «S., R. A. S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 201/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la joven Rocío Ayelén SANTANA, D.N.I. N° 47.934.220, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2022.

Dra. LAURA JULIETA SAEZ
Secretaria de Refuerzo

P: 28-06-22 y 28-07-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter Juez, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA FREILE, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, emplazando a la sociedad «ARSENIO BOYADJIAN e HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL e INDUSTRIAL» a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC), en los autos caratulados: «BOYADJIAN,

MARCELA ALEJANDRA c/ ARSENIO BOYADJIAN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTRO S/ BENEFICIO DE UTIGAR SIN GASTOS EXPEDIENTE DIGITAL» Expte. 353/2019, que se tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (2) días en el Boletín oficial, en diario Crónica y en un medio digitales (ADN Sur – El Patagónico), de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2022.-

FREILE MARÍA VALERIA
Secretaria

I: 28-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter Juez, Secretaria Número Dos, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA FREILE, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, emplazando a la sociedad «ARSENIO BOYADJIAN e HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL e INDUSTRIAL» a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC), en los autos caratulados: «BOYADJIAN, MARCELA ALEJANDRA c/ ARSENIO BOYADJIAN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPEDIENTE DIGITAL», Expte. 355/2019, que se tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (2) días en el Boletín Oficial, en diario «Crónica» y en un medio digitales (ADN Sur – El Patagónico), de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2022.-

FREILE MARÍA VALERIA
Secretaria

I: 28-06-22 V: 29-06-22

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ADALZABAL, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Patricio COSENTINO, en autos caratulados: «GUTIERREZ María Lucía c/ CORAZZA Olga Inés y otra s/ Daños y perjuicios « (EXPTE.: 133; AÑO: 2.014), se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y con la base de Pesos Seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 676.250) y al mejor postor el siguiente bien individualizado como: Chevrolet Corsa 3 Puertas, City, 1.6N, DOMINIO FSO-188 en el estado en que se encuentra.-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda de la Municipalidad de Trelew, con fecha 21 de febrero de 2022, adeuda en concepto de Impuesto Automotor por una suma de Pesos Veinte mil novecientos sesenta y uno con 68/100 (\$ 20.961,68) correspondiente al periodo 01-2017 a 02-2021. Informa que no se registran deudas de infracciones al 21/02/2022.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de Edictos en horario de 10 a 16 Horas en España 77 de Trelew, Chubut o al Cel. 0280-154585708.-

VISITA: El automotor podrá ser visto y revisado el día 06 de Julio 11hs a 13hs en Pecoraro N° 1432 Barrio San José de Trelew, donde se encuentra el vehículo.-

EL REMATE se efectuará el día 07 de Julio de 2022 a las 11.00 HORAS, en Calle España 77 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, donde estará su bandera.-

IMPUESTOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art 128 Ley 5450 y art 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate. -

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/ o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y la comisión establecida por del 10% más IVA.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: Si fracasara la subasta, se autoriza al martillero a realizar el mismo día una segunda convocatoria de subasta sin base y al mejor portor, la cual dará inicio a los 30 minutos de finalizada la primer convocatoria.

Trelew, de Junio de 2022.

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 28-06-22 V: 29-06-22

COMPAÑÍA AEREA PATAGONICA S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Compañía Aérea Patagonia SA Mediante Acta de Asamblea de fecha 26 de Noviembre de 2011, se designó Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Luciana Silvia Perrota, argentina, D.N.I. N° 24.796.981, nacida el 07 de julio de 1975, soltera, contadora, domiciliada en Villanueva 1353, Piso 5 C.A.B.A.; Director Suplente: Aldo Alfredo Perrota, argentino, D.N.I. N° 8.298.883, divorciado, nacido el 21 de Enero de 1950, domiciliado en Av. Del Libertador N° 4390, Piso 24, C.A.B.A. Termino del mandato: tres ejercicios.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-06-22

**EDICTO CONSTITUCION
«REVOLUTION PARTS MOTORS S.A.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Doctor: Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Revolution Parts Motors SA por Instrumento Publico Fecha 09 de Diciembre de 2.021, Socios: Gustavo Nicolas Violante, titular del DNI Número 28.778.720, de estado civil casado, empleado, domiciliado en calle 25 de Mayo número 1.019 de ésta ciudad, Mariano Andrada, titular del DNI Número 39.437.636, quien manifiesta ser de estado civil soltero, empleado, domiciliado en avenida Rivadavia número 1.515 de ésta ciudad, Ezequiel Nicolas Marczuk, titular del DNI Número 39.288.441, quien manifiesta ser de estado civil soltero, técnico motorista, domiciliado en avenida Rivadavia 1384, planta alta de ésta ciudad y Maria Pia Andrada, titular del DNI Número 38.799.166, quien manifiesta ser de estado civil soltera, técnica en administración de empresas, domiciliada en calle Pehumayen número 993, kilómetro 3 de ésta ciudad. Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: técnico de mecánica, electricidad, chapa y pintura, reparación y mantenimiento de flota vehicular, pesada y liviana, de equipos viales, instrumentales y maquinarias relacionadas con la actividad petrolera, agropecuaria, vial, minera y/o pesquera, servicio de lavadero de flota liviana, pesada, maquinaria industrial, de la actividad petrolera y afines ;Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/ o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, microómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales: Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados. Construcción: proyecto, dirección y/o ejecución de obras civiles y/ o viales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren

necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- Plazo de duración: Su duración es de 99 AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria de accionistas, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias.- Administración: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), la que podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser renovados en sus cargos. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente o Director Suplente, en su caso; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea; en caso de ausencia o inexistencia de utilidades, la misma podrá fijar la remuneración establecida en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.- Designación de Directorio: Presidente: Gustavo Nicolas Violante, Director Suplente: Mariano Andrada, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio especial y domicilio legal de la Sociedad, en calle Rivadavia número 1384, planta alta de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-06-22

**PATAGONIA PRIME S.A.S.
Constitución**

CONSTITUCION: 1) CAIMI VERONICA, comerciante, nacida el 03 de enero de 1962, de 59 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pellegrini Norte N° 741, de la ciudad

de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 16.557.127, C.U.I.T. 23-16557127-4; 2) Instrumento Privado de fecha 22/07/2021 y 16/05/2022. 3) La sociedad actuará bajo la denominación social «PATAGONIA PRIME SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»; 4) Duración de noventa y nueve (99) años; 5) La sociedad fija sede social en Casa 282- 282 Viv. B° San Martin, de la Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina; 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: destinada a todo tipo de mercaderías; a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g), distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general. GASTRONOMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering; de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. TRANSPORTE: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. FINANCIERAS: Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00.-), representado en TRES-

CIENTAS MIL (300.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes como cantidad máxima designados por Reunión de Socios. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios (a) a la Sra. CAIMI VERONICA; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente al Sr. BONIFACIO BERNARDO LUIS, abogado, nacido el 03 de julio de 1987, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en zabaleta N° 105, Parque Patricios, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 33.036.785, C.U.I.T. 20-33036785-8; 10) El ejercicio anual cerrará el día 31 de agosto de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-06-22

SUR INDUSTRIAL SRL CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Sur Industrial S.R.L que por Instrumento Privado de fecha 26 de Abril de 2022, SOCIOS: Mariano Augusto PROVEDO, argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1974, titular del DNI N° 24.171.035, arquitecto, y María Virginia O' Connor, argentina, nacida el 02 de Febrero de 1975, titular del DNI N° 24.302.218, Licenciada en Economía, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Alferes de Navio Olivares N° 258 de la ciudad de Rada Tilly, en esta Provincia. Domicilio y Plazo de Duración. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración es de 30 AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades materiales para la construcción: Producción, Fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, consignación, exportación e importación de arena, canto rodado, piedras, cerámica, cemento, yeso, hormigón, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aire, grifería, artefactos eléctricos, cableados, maquinarias y elementos para la fabricación de piezas y otros insumos para la construcción; fundición, laminación, importación, exportación,

distribución de metales ferrosos y no ferrosos, y otros productos siderúrgicos, como hierros, aceros y aluminios; fabricación y comercialización de máquinas, motores, herramientas, equipos y piezas metálicas, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, su mecanizado, estampería, partes, repuestos y accesorios. **ESTRUCTURAS Y ABERTURAS:** Fabricación, compra, venta, comercialización, ensamble, armado, consignación, importación, exportación y distribución de aberturas, puertas, ventanas, cerramientos, herrajes, barandas, portones, pórticos, pisos, vidrios, estructuras metálicas, carpintería y demás accesorios de la construcción; corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas y materiales para la elaboración de muebles, puertas, ventanas, persianas y elementos derivados, como virutas, lanas, parquet y materias primas para otras industrias. **ASESORAMIENTO TECNICO:** prestación de todos los servicios profesionales técnicos habilitados conforme título profesional, especialmente arquitectura e ingeniería; así como los títulos habilitantes de los profesionales con los que la sociedad contrate o tenga en relación de dependencia, que estén vinculados con la actividad y el objeto social y siempre que la materia lo requiera. **SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO:** producción, contratación, compra, venta y realización de servicios y operaciones afines y complementarias al entretenimiento, el esparcimiento, los deportes y la gastronomía, con local o sin local de atención al público, shows, animaciones y juegos infantiles, entretenimiento en todas sus variantes, deportes al aire libre o en salones, en espacios propios o alquilados, para el disfrute y esparcimiento del público en general, espectáculos artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos, complementariamente con explotación de cantina, bar, cafetería, parrilla, pizzería, ventas de bebidas con o sin alcohol, buffet y afines. **CONSTRUCTORA:** construcción integral o parcial de inmuebles, edificios, tinglados, galpones, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, desagües, pavimentación, movimientos de suelo, demoliciones, desmontes, derribos, construcción en seco y afines, realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias, proyectos, dirección, ejecución y realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público a privado; incluidos loteos, urbanizaciones residenciales especiales, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, realizándolos por cuenta propia o ajena. **INMOBILIARIA:** adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, bienes muebles, registrables o no; **COMERCIAL:** En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio;

celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. **TRANSPORTE:** transporte de personal, servicio de transporte, alquiler y renta de vehículos de flota liviana y pesada, equipamientos industriales, propios o de terceros, con y sin chofer, de máquinas, trailers y de cargas de todo tipo, sean generales, peligrosas, de bienes, líquidos, sólidos, y/o gaseosos y de elementos vinculados a la industria del petróleo, la construcción y el medio ambiente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros.- **FINANCIERA:** podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público, podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizando operaciones financieras en general; Gestionar agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios;.. a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. **CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en MIL cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Mariano Augusto PROVEDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); y María Virginia O'CONNOR suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000, 00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley. **DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios. Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Octubre de cada año. Gerente Designado: María Virginia O'CONNOR y Mariano August-

to PROVEDO, quienes aceptan el cargo en este acto. DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en calle Eloy Canova N° 63, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-06-22

MADISON 25 S.A.S.
Constitución

CONSTITUCION: 1) MARTINEZ RICARDO DANIEL, comerciante, nacido el 04 de febrero de 1984, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Escalera 2; D; Edificio 7, Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 30.544.467, C.U.I.T. 20-30544467-8; 2) Instrumento Privado de fecha 01/04/2022 y 16/05/2022. 3) La sociedad actuará bajo la denominación social «MADISON 25 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»; 4) Duración de noventa y nueve (99) años; 5) La sociedad fija sede social la calle Escalera 2; D; Edificio 7, Barrio 2 de Abril, de la Ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina; 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: destinada a todo tipo de mercaderías; a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general. CONSTRUCTORA: Mediante la gerencia de proyecto, promoción, venta, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas en el sector público y privado. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre la propiedad horizontales, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, movimientos de suelos. TRANSPORTE: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. FI-

NANCIERAS: Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), representado en UN MILLON (1.000.000.-) de acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes como cantidad máxima designados por Reunión de Socios. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios (a) al Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente a la Sra. MARTINEZ NIVIA MARIELA, comerciante, nacida el 02 de diciembre de 1971, de 51 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Escalera 1; A; Edificio 5, Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 21.607.891, C.U.I.T. 27-21607891-3; 10) El ejercicio anual cerrará el día 30 de abril de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-06-22

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas que en

cumplimiento de normas generales vigentes, serán des- truidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Ejecución n° 1, Trelew, 2007, 32 Exptes., año 2008: 9 Exptes., año 2009: 40 Exptes., año 2010, 78 Exptes. año 2010, 21 Exptes.; año 2010: 399 Exptes. Exptes, año 2011, 20 Expedientes); año 2011, 329 Exptes.; año 2011, 102 Exptes. Juzg. Laboral n° 1, Tw. año 2011, 399 Exptes. Juzg. Civil, comercial, rural y de minería de Rawson, año 2009, 841 exptes.; año 2009, 88 Exptes, Juzgado Criminal y Correccional n°, Trelew: año 1979, 951 exptes., año 1980, 606 exptes., año 1981, 484 exptes.; año 1982, 1052 exptes.; año 1983, 790 exptes.; 1984, 662 exptes.; año 1985, 540 exptes.; año 1986, 1095 exptes.; año 1986, 856 exptes.

FERNANDO SHINA

Auxiliar Letrado – Cámara de Apelaciones de Trelew

Encargado del Archivo General de Trelew

I: 24-06-22 V: 29-06-22

EDICTO

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: MANCHESTER CAPITAL PARTNERS SA contra CERBINO BARRIRERO, CHRISTOPHER - Quiebra Expte. N° 000160/2022, Secretaría N° 3 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia, junio 15 de 2022.- ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Christopher Cerbino Barrirero DNI 92.747.988 domiciliado en calle Ushuaia N° 1592 de Rada Tilly. 2) Ordenar la anotación de la quiebra de los fallidos en el Registro de Juicios Universales y el Registro Público de Comercio. 3) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes en el Registro Provincial de la propiedad Inmueble y en el Registro de la propiedad del automotor. Remítase correo electrónico y líbrense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta. 4) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación del mismo a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días. 5) Intimar al fallido a dar cumplimiento al art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiera hecho hasta la fecha y entregar a la Sindicatura dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar la interceptación de la correspondencia y comunicaciones de los fallidos y entregarla al Síndico. Instruméntese la medida mediante oficios dirigidos a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado

postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, quien deberá devolver aquella correspondencia de carácter estrictamente personal. 8) Intimar a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 9) Decretar la prohibición de salida del país del fallido, sin autorización previa del tribunal. A fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la ley 24.522, efectúense las comunicaciones necesarias a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con trascipción de los datos personales identificatorios de los fallidos. 10) Ordenar la realización de los bienes del fallidos, designando al Síndico para su enajenación. 11) Designar al síndico para realizar el inventario provisional en el término de treinta días, el que comprenderá solo rubros generales, en tres ejemplares. 12) Señalar audiencia para el sorteo del síndico para el día 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas. 13) Disponer la clausura de todos los inmuebles donde desarrollan su actividad comercial el fallido, oficinas y demás lugares donde se hallaren bienes y sus documentos, no comprendidos en el resolutorio anterior. A tal efecto líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los art. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14) Ordenar la entrega directa de los bienes del fallido al síndico. 15) Ordenar la incautación de los bienes del fallido en poder de terceros para ser entregados al síndico. Respecto de los bienes fuera de la jurisdicción, líbrense oficio ley U1218DJA a fin de hacer efectiva la medida. 16) Fijar el día 16 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. 17) Fijar el día 1 de noviembre de 2022 como fecha para la presentación del informe individual y el 16 de diciembre de 2022 para la confección del informe general. 18) Por Secretaría publíquense los edictos previstos en el art. 89 de la ley 24.522, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. 19) Comuníquese a los Juzgados Provinciales de Primera Instancia con competencia, Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución, Cámara de Apelaciones de esta circunscripción judicial y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra el fallido tramitan ante este tribunal. 20) Líbrense oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut S.A. sucursal local, cualquier suma que hubieren en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos. 21) Costas al fallido, difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad del art. 265 de la ley 24522... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ». Audiencia de

sorteo del síndico. En Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de 2022, siendo las 12:00 hs..., resultando desinsaculado el Contador Humberto Bartolomé TRIGO, a quien se le notificara personalmente o por cedula. Domicilio del síndico calle Francia 722, Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia junio 15 de 2022.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-22 V: 30-06-22

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

VISTO los expedientes 16.424/2013 y 16.425/2013 y considerando:

Siendo que ambos expedientes se encuentran en idéntico estado del proceso, y pendiente resolver planteos idénticos efectuados con meridiana antigüedad, adelanto mi decisión de dar a los mismos idéntica resolución, y en honor al principio de economía procesal tramitar dicha resolución en esta única disposición.-

Que así las cosas ambos expedientes habían sido ANULADOS en el marco del Artículo 4° de la Disposición Minera 52/14.- Que sin haber quedado firme dicha disposición, los diferentes afectados por la misma interpusieron sendos recursos de reconsideración, de nulidad y jerárquicos en subsidios, los que tramitaron y tuvieron su resolución mediante disposición 97/22 SsMIN en donde se declaró la nulidad de la disposición 52/14 DGMgG.-

Resuelto ello, y focalizándonos en los expedientes que aquí nos convocan, debemos avanzar en resolver el estado actual de los mismos y el planteo efectuado por Compañía de Inversiones Mineras S.A, sin descuidar el extenso plazo transcurrido entre las últimas actuaciones (casi 10 años).-

De tal forma, debo advertir que ambos expedientes tienen su origen en el Cateo 16.033/11, conforme surge de la planilla de ingreso de Fs. 2.-

Ambos expedientes quedaron ubicados en el registro catastral minero y a la fecha se encuentran vigentes pero sin registrar.-

Previo a continuar con el trámite de rigor, y en consecuencia pasar a resolver el planteo aún pendiente efectuado por C.I.M.S.A, pero a los fines de garantizarle a aquellos posibles afectados por el mismo su derecho de defensa y/o tomar conocimiento del curso del presente expediente, advirtiéndole que los Informes de Dominio que a priori me permiten tomar razón de quienes serían los afectados por el curso del presente pedimento datan de hace casi 10 años, intimase como primer medida al interesado registral por el plazo de 15 días corridos a los efectos que acompañe informes de dominio actualizados a la fecha, ello a fin de constatar posibles alteraciones en los titulares registrales de los inmuebles afectados por el presente pedimento.-

De no poder en dicho plazo dar cumplimiento a ello

por razones ajenas a su accionar (por ej, que la demora del Registro Propiedad Inmueble en expedir dicho informe sea superior al plazo otorgado), se la intima a que en dicho plazo acredite las peticiones pertinentes ante el Registro Público de Propiedad Inmueble a fin de tener parcialmente cumplimentado con dicha exigencia.-

Déjese constancia que lo antes requerido es bajo apercibimiento de tener por desistido el presente pedimento.-

Asimismo y siendo que la interesada constituyo domicilio en las oficinas de esta dependencia, (Av. Roca 582), ello conforme planilla de ingreso, a los efectos de garantizar su derecho, déjese en mesa de entradas los presentes por el termino antes indicado y al mismo tiempo, en las facultades que me confiere la ley, procédase a publicar edictos por única vez en el Boletín Oficial.-

NOTA: 72/22 SsMIN

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 28-06-22

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EDICTO RESOLUCION N° 265-MGyJ

AVISO DE DESTRUCCION DE DOCUMENTACION

OBJETO: Publicar la fecha establecida para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del Archivo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012.

Artículo 1°: Fijase el día 08 de agosto de 2022 para la depuración y eliminación de documentación y expedientes administrativos del Archivo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, anteriores al año 2012, en virtud de lo expuesto en los CONSIDERANDOS que anteceden.

LUGAR: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia Hipólito Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson.

Sr. FABIAN S. ZAPATA
Director General de Administración
Ministerio de Gobierno y Justicia

I: 28-06-22 V: 30-06-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
ARTILES, Marisa Andrea y BUSTOS, Nicolás

Marcelo

B° «10 Viviendas». – Judiciales- Programa Federal Plurianual»

Del Deporte N° 417

(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los señores ARTILES, Marisa Andrea DN N° 26.944.593 y BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 5 de Mayo de 2022; VISTO: El Expediente N° 1821/15 MIPySP/ipv; y la Resolución N° 231/22-IPVyDU, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 231/22-IPVyDU, se deja sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1125/12-IPVyDU a favor de la señora ARTILES, Marisa Andrea DNI N° 26.944.593 y el señor BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 la unidad habitacional de tres (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 del B° «10 Viviendas – Judiciales-Programa Federal Plurianual» (Código 1475) de la ciudad de Puerto Madryn; Que en los Artículos 1° y 2° se tipeo por un error involuntario la condición en carácter de Locación del Adjudicatario, cuando lo correcto debió ser Adjudicación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que mediante Decreto N° 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos, la Resolución N° 231/2022-IPVyDU, aclarando se deja sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1125/12-IPVyDU a favor de la señora ARTILES, Marisa Andrea DNI N° 26.944.593 y el señor BUSTOS, Nicolás Marcelo DNI N° 27.211.915 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 3 del Barrio «10 viviendas» Judiciales- Programa Federal Plurianual- Código N° 1475 de la ciudad de Puerto Madryn Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 465/22 IPVyDU.- IP/RAW/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PUERTO MADRYN, 24 de Mayo 2022.-

IVANA PAPAIAANNI

Gerente General

Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia

I: 24-06-22 V: 29-06-22

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

LOS COIHUES

ruta N° 258

EL HOYO - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 513/19 DGR de fecha 22/07/19, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1034/2017-DGR, Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente LOS COIHUES S.A. – CUIT N° 30-67036934-6, adeuda la Tasa artículo 65º Inc. B (hoy Tasa artículo 68 Inc. B) establecida por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada periodo;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000072/2017-DlyT por el Tributo Tasas Retributivas de Servicios – Organismo F Inspección General de Justicia, Tasa Artículo 65º Inc. B (hoy Tasa artículo 68 Inc. B) Sociedades Anónimas años 2012 a 2016, de carácter parcial y sobre base cierta, de conformidad con el artículo 35º (hoy artículo 39º) del Código Fiscal, calculados los accesorios previstos en el artículo 38º (hoy artículo 42º) de dicho ordenamiento tributario al 28/08/2017, notificándose al contribuyente con fecha 18/08/2017 (fs. 28) vía Cédula de Notificación atento a lo establecido en el artículo 91º (hoy artículo 97º) de la normativa citada con anterioridad;

Que según consta en autos (fs. 29) el contribuyente alega haber recibido la nota N° 4342, no obstante arguyendo que no forma ni ha formado parte de la sociedad en cuestión;

Que por Disposición N° 278/17-DR (fs. 36) la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 51º (hoy artículo 56º) del Código Fiscal, notificándose en el domicilio fiscal del contribuyente el día AL REMITENTE (fs. 34);

Que se dio al contribuyente la oportunidad de expedirse respecto de la situación que prima facie se presenta como infracción al artículo 43º (hoy artículo

47º) del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00);

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 21º (hoy artículo 22º) del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal;

Que por compulsión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente LOS COIHUES S.A., CUIT N° 30-67036934-6, correspondiente a la Tasa artículo 68 Inc. B correspondiente a los períodos 2012 a 2016, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) que resulta adeudada, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 6.824,85).-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 278/17-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47º y 55º del Código Fiscal.-

Artículo 5.- Intimar al contribuyente a constituir

domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45º del Código Fiscal.-

Artículo 6.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal.-

Artículo 7.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. Néstor E. Castro
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-06-22 V: 01-07-22

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a distancia el día 18 de julio de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la remuneración del Directorio.

7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez: dgonzalez@direfis.com.ar, desde el que se les informará el medio de transmisión simultánea de audio y video, a través de plataforma digital, y enlace de conexión.

HÉCTOR DANIEL GONZALEZ
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER
Síndico

I: 28-06-22 V: 04-07-22

Liga de Fútbol Valle del Chubut

La Liga de Fútbol Valle del Chubut en un todo de acuerdo a las normas vigentes, en los Art. 17 y 18 de sus Estatutos, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 22 de Julio de 2022, en el horario de las 19:00 horas. En su sede social, sito en Calle Belgrano Nte. 34 de la Ciudad de Trelew, a los efectos de considerar los siguientes temas:

**ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA**

- a) Considerar los poderes de los Asambleístas.-
- b) Informe del Consejo Deportivo por el llamado, fuera de termino
- c) Considerar la memoria Anual año 2021.-
- d) Considerar el Balance General año 2021.-
- e) Designar por termino de mandato a Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, Revisor de cuenta Suplente, Vocal Titular y Vocal Suplente.
- f) Designar el Presidente del Tribunal de Pena y elegir los Vocales Titulares y Suplente.
- g) Considerar la refacción de la planta baja del edificio aprobada en el boletín N° 08/22, Resolución 1 con fecha 21 de marzo del año 2022.-
- h) Designar dos Asambleístas para refrendar el presente acto juntamente con el secretario y Presidente.-
- i) Asuntos varios.-

Art. 15 Los Clubes harán conocer los nombres de los asambleístas en un tiempo de veinticuatro horas antes de la asamblea, caso contrario perderán su representación.-

Art. 18 La asamblea ordinaria sesionara válidamente a la primera citación, con la mitad mas uno de los asambleístas. Si no se reuniera ese número, se celebrará una hora más tarde, con el número de asambleístas presentes.-

JAVIER TREUQUE
Presidente
Liga de Fútbol Valle Chubut

LERY CARLOS NAVARRO
Secretario
Liga de Fútbol Valle del Chubut

I: 28-06-22 V: 30-06-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2022**

Fecha de apertura: Jueves 14 de Julio de 2022, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos.- (\$47.885.259,45)

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi

N° 44 – Nueva Cámara Civil – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi N° 44 – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con treinta centavos (\$56.797.238,30).-

Garantía de oferta: Pesos quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$567.972,38).-

Plazo de ejecución: 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$45.437,79)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Julio de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 22-06-22 V: 29-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación****Llamado a Licitación**

Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew

Licitación Pública 03/22

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación****Llamado a Licitación**

**Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial Barrio La Ermita – Rawson
Licitación Pública 04/22**

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

SECRETARIA DE BOSQUES
Licitación Pública N° 02/22

EXPEDIENTE N°: 0289/2022-SB LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22-SB

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de siete (7) camionetas tipo Pick Up doble tracción, doble cabina con características especiales, que serán destinadas a una (1) a la Base de Brigada de Las Golondrinas dependiente del Servicio Provincial de manejo del Fuego, una (1) a la Dirección General de Políticas Forestales y cinco (5) a las Delegaciones Forestales de Corcovado, Epuyén, Río Pico, Trevelin y El Hoyo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.400.000,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 15 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

LUGAR de APERTURA: Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: hasta el 15 de julio de 2022 hasta las 11:00 horas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de notificación mediante Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA DE MERCADERÍA: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de la mercadería.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CATÁLOGO y/o FOLLETOS ILUSTRATIVOS y/o DESCRIPCIONES TÉCNICAS y CARACTERÍSTICAS: SÍ.

GARANTÍA ESCRITA: hasta cinco (5) años como mínimo.

RETIRAR PLIEGOS O SOLICITARLOS AL CORREO E-MAIL: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de

Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincial del Chubut.

Correo: dayf.bosques@gmail.com

CONSULTAS: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel- Tel/Fax: (2945) 451404 (DAYF) /451756 (MEyS) /456223 (fax) / Celular: 0280-458-5483 - Correo: dayf.bosques@gmail.com

OBSERVACIONES: Las propuestas con el pliego de bases y condiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, hasta el día y horario indicado en la apertura, respetando la documentación requerida en el Pliego.

En el sobre se indicará:

- Nombre y Domicilio de la Repartición

- Tipo y Número de Licitación

- Expresión de la fecha y hora de apertura

I: 24-06-22 V: 30-06-22

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2022

OBJETO: «Instalación de Puestos de Red en Edificio del MPF»

-Fecha de Apertura Miércoles 27 de Julio del 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 27 de Julio del 2022 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. J.A Roca 547 Rawson Chubut (9103). TE 2804-15592472-. O solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos: Ocho Millones Cien Mil (\$8.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ochenta y un mil (\$81.000)

I: 24-06-22 V: 04-07-22

REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRÓRROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del

Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCIÓN OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 15 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: viernes 15 de julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 24-06-22 V: 29-06-22

SECRETARÍA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA N° 01/2022 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco,
- UN (1) auto sedan 4 puertas c/aa transmisión manual motor 1.6 litros de 110 cv o menor, naftero, con aire acondicionado color blanco, y
- UN (1) utilitario tipo furgón genérico transmisión manual motor 1.6 litros de 120 cv o menor aire acondicionado naftero color blanco para dos pasa-

jero

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Julio de 2022, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$15.500.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 24-06-22 V: 29-06-22

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES - PRODISM MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE PASO DE INDIOS Y LAS COMUNAS RURALES DE CUSHAMEN Y LAGO BLANCO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Dos (2) Camionetas doble cabina 4x4.

Renglón N° 2: Un (1) Camión con caja volcadora.

PRESUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/ 4482057

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Peso Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 03 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 24-06-22 V: 01-07-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camiones Volkswagen 13-180 Motor MWM 610 TCA modelo 2003.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$7.114.424,43)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2022, a las doce treita (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AVISO DE PRÓRROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 12 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 28-06-22 V: 30-06-22

I: 24-06-22 V: 30-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
 2. Número atrasado
 3. Suscripción anual
 4. Suscripción diaria
 5. Suscripción semanal por sobre

M 44	\$ 66,00
M 52	\$ 78,00
M 4403	\$ 6604,50
M 9686	\$ 14529,00
M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 101	\$ 151,50
M 2743	\$ 4114,50
M 686	\$ 1029,00
M 2052	\$ 3078,00
M 5030	\$ 7545,00
M 3919	\$ 5878,50
M 3522	\$ 5283,00
M 3522	\$ 5283,00
M 344	\$ 516,00